



ORDEN

Vistas las actuaciones del expediente de contratación derivado del Acuerdo Marco correspondiente al **Lote 4** relativo al **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A DIFTERIA-TÉTANOS-TOS FERINA DE CARGA REDUCIDA (DTPA) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2015”**, por un importe de 45.303,15 euros (IVA excluido), correspondiéndole un IVA de 1.812,13 euros (4%), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a 47.115,28 euros, financiándose con cargo a la partida presupuestaria 12.02.00.413B.221.06, número de proyecto 34806.

Visto el certificado del responsable del Oficina Corporativa de Atención General y Especializada de la Consejería de Sanidad y Política Social de fecha 25 de noviembre de 2015 en el que se constata que no se ha presentado solicitud alguna de participación en el presente procedimiento.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y en virtud de las competencias delegadas por Orden de la Consejería de Sanidad de 4 de noviembre de 2015, por la que se delegan competencias del titular del departamento en diversos órganos de la Consejería (BORM n.º 266, de 17 de noviembre de 2015),

DISPONGO

PRIMERO: Declarar desierta la licitación del expediente de contratación derivada del Acuerdo Marco correspondiente al **Lote 4** relativo al **“SUMINISTRO DE VACUNA FRENTE A DIFTERIA-TÉTANOS-TOS FERINA DE CARGA REDUCIDA (DTPA) A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2015”**, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: Notificar la presente Orden al interesado y proceder a su publicación en el perfil del contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 7 de enero de 2016

LA CONSEJERA,

(P.D. Orden 4-11-2015, BORM n.º 266, de 17-11-2015)

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Martín Quiñonero Sánchez.

